

2 3 FNF 2024 TEMUCO.

VISTOS:

1.- La solicitud de extensión de plazo de patente provisoria Rol 7-4101 del contribuyente LATAMFIT CHILE SPA de fecha 18.01.2024

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1540 del 31.12.2021 que otorga Patente provisoria por el periodo de un mes.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 483 del 08.04.2022 que amplia plazo de patente provisoria hasta el 30.12.2022

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1195 del 04.08.2023 que amplia plazo de patente provisoria hasta el 31.12.2023

5.- La Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021 del Ministerio de Hacienda, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

6.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

7.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el articulo N°3 de la Ley 21.353 establece la extensión de vigencia patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

2.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de patentes provisorias conforme a lo establecido en Decreto N° 573 del 02.04.2021 y Decreto N° 648 del 20.07.2021, que otorga el beneficio de extensión de plazo para patente provisorias.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se

Vigente Hasta : 30.06.2024

Rol : 7-4101 Actividad Económica : GIMNASIO Código Actividad

Clasificación COMERCIAL PROVISORIA

: ANTONIO VARAS 989 LOCAL 101,201,301 Dirección Comercial

931 209

Nombre Del Contribuyente LATAMFIT CHILE SPA Rut 76976740-1

Nombre del Rep. Legal HORMAZABAL VASQUEZ MANUEL ABDI

Rut Dirección Particular

Fecha Solicitud 18.01.2024 Rol Avalúo : 00160-0613

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el o los giros respectivos, se encuentre pagados y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva.

6.- El contribuyente deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, a solicitar una nueva extensión de plazo para el semestre siguiente, solo en el caso de seguir ejerciendo actividad económica, y que se haya realizado una nueva prórroga al decreto N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RIO M

MUNICIPALIDAD

TEMUCO

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Contribuyente

AZCION Y FINAN "Por Orden del **NURIA BELTRAN HUENTELA**

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)